

DECRETO ALCALDICIO N°

1250

QUINTERO,

02 ABR. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos,
- 3.- Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 936, de fecha 18 de Marzo de 2014, en donde se declaran abandonados los vehículos que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero.
- 5.- La Publicación del Remate de vehículos, efectuada en el Diario El Mercurio de Valparaíso, con fecha 19,20 y 21 de Marzo de 2014.
- 6.- Acta de Remate de Vehículos depositados en Corral Municipal, de fecha 25 de Marzo de 2014, emitido por la Martillera Municipal.
- 7.- Informe Técnico N° 8, de fecha 18 de Marzo de 2014, correspondiente al estado del primer lote de chatarra en Corrales Municipales, emitido por el Asesor Técnico de la I. Municipalidad de Quintero.
- 8.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
- 9.- Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- 2.- Que con fecha 22 de Marzo del 2014 se llevó a cabo remate en pública subasta de los bienes individualizados a continuación.
- 3.- Que las Unidades descritas en el Informe Técnico N° 8, emitido por el Asesor Técnico de la I. Municipalidad de Quintero, presentan un nivel de óxido y corrosión absoluto, estas unidades no pueden ser desechadas de otra forma que no sea chatarra, dicto el siguiente;

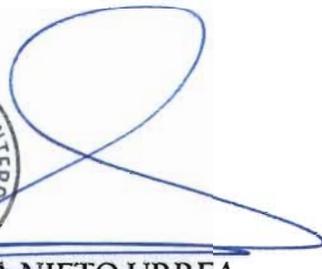
DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE a don FRANCISCO ANTONIO RIQUELME SEPULVEDA, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el Lote N° 2, correspondiente a Chatarra (18 vehículos).

Rematado en : \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos)

2.- ENTÉRESE en Arcas Municipales, los dineros obtenidos en razón de la adjudicación, por el Departamento de Administración y Finanzas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/XMC/jcf.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal
3. Martillera Municipal
4. Administración y Finanzas.
5. Administración Municipal.
6. Departamento de Tránsito
7. Dirección de Control.
8. Interesado.
9. Asesoría Jurídica.

-----/